



RECOMENDACIONES

PARA UN
PERIODISMO
NO SEXISTA

Y EL TRATAMIENTO
DE LA VIOLENCIA
MACHISTA

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fue aprobada por 189 países y constituye un programa a favor del empoderamiento de la mujer.

En cuanto a la labor periodística, en esta Declaración se incluyen **dos objetivos** que se deben respetar, promover, difundir y aplicarlos en la práctica profesional, en el marco de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** y la legislación vigente:

- 1. Hacer crecer la participación de las mujeres** en cuanto a su expresión y toma de decisiones en y a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.
- 2. Promover una representación equilibrada y no estereotipada** de las mujeres en los medios de comunicación.

El Código Deontológico de la Profesión Periodística en Cataluña (1992) hace referencia a esta temática explícitamente en el criterio 12:

“No se puede discriminar a ninguna persona debido a su condición sexual, discapacidad física o mental, creencias, origen étnico, nacionalidad y extracción social. Asimismo, hay que evitar expresiones vejatorias

que puedan incitar al odio y al uso de la violencia. Los periodistas deben ser especialmente sensibles con la diversidad y actuar con sentido de justicia y respeto a las personas y los grupos afectados”.

El Parlament de Catalunya ha aprobado las leyes 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista y 17/2015 de Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, en el año 2009, por medio de la Regidoria de Dones de l’Ajuntament de Barcelona y del Col.legi de Periodistes de Catalunya, se puso en marcha una comisión de trabajo a la que se sumaron el Institut Català de les Dones, el Consell de l’Audiovisual de Catalunya, el Consell de la Informació de Catalunya i la Associació de Dones Periodistes de Catalunya que elaboró las Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación. En 2011 el Consell de l’Audiovisual de Catalunya, el Institut Català de les Dones i el Col.legi de Periodistes de Catalunya elaboraron la guía ‘Género y Medios de Comunicación. Herramientas para visibilizar las aportaciones de las mujeres ‘.

El Consell de la Informació de Catalunya (CIC) quiere recordar en este documento su compromiso con el artículo 29 de la Plataforma de Acción de Beijing. Cuando se cumplen 25 años de aquella Conferencia incorpora al Código Deontológico una lista de 25 recomendaciones para que se tengan siempre en cuenta en el ejercicio de la profesión.

PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 1.** Promover el tratamiento equitativo entre hombres y mujeres.
- 2.** Erradicar el lenguaje sexista.
- 3.** Representar a las mujeres por su propia valía y no por su condición femenina.
- 4.** Combatir los estereotipos sobre las mujeres, tanto los que hacen referencia al físico como los de carácter social.
- 5.** No tratar la representación de las mujeres como objeto y evitar los reduccionismos que le atribuyen exclusivamente un papel social que también corresponde al hombre: cuidado de los enfermos, atención a las personas vulnerables, responsabilidad en la familia, protagonismo a la pareja ...
- 6.** Rechazar y denunciar las agresiones a las mujeres en las redes sociales.
- 7.** Los medios de comunicación deberían renunciar a la publicidad o el patrocinio sexista en cualquier formato.
- 8.** Hacer a las mujeres protagonistas de las informaciones en sentido positivo. Promover la aparición de mujeres que sean ejemplo de liderazgo en cualquier ámbito: social, profesional, económico y político. Promover la sensibilización de la sociedad en cuanto al reconocimiento de las aportaciones tanto pasadas como presentes de las mujeres en el ámbito de la cultura, la ciencia, el respeto a los derechos humanos y el progreso social.

COBERTURA SOBRE VIOLENCIA MACHISTA

9. Explicar las particularidades de la salud de la mujer y promover una representación equitativa en el deporte.
10. Focalizar al autor de la violencia machista.
11. Huir de las descripciones escabrosas, del sensacionalismo y de la conversión de la información en espectáculo. El morbo no debe ser un criterio de selección de la información.
12. Evitar el efecto narcotizante de la rutina y la repetición, que conducen a la banalización de los hechos.
13. Neutralizar el sexismo en la creación de contenidos.
14. Tratar con rigor las fuentes. Se debe evitar a quien busca protagonismo y a quien quiere manipular los hechos.
15. Destacar los aspectos que dan la dimensión real de este problema social: denuncias previas, procesos judiciales pendientes, orden de alejamiento y otros.
16. No difundir imágenes de las víctimas sin su consentimiento o, en caso de que hayan fallecido, de sus familiares. Respetar el derecho a la intimidad de las personas agredidas y la presunción de inocencia de las agresoras.
17. No difundir imágenes de los menores que puedan estar implicados en los sucesos de acuerdo con lo establecido en el **criterio 11 del Código Deontológico**:
"Hay que evitar difundir la identidad de los menores cuando aparecen como víctimas (excepto en supuestos de homicidio y casos de secuestros o desapariciones), testigos o inculcados en causas criminales. Esta consideración es especialmente pertinente en asuntos de especial trascendencia social, tales como delitos sexuales, suicidios, problemas referentes a adopciones o hijos de padres encarcelados. Además, se evitará identificar contra su voluntad a las personas próximas o parientes inocentes de acusados o convictos en procedimientos penales. Como norma general, los menores no deben ser entrevistados ni fotografiados o filmados sin el consentimiento explícito de sus padres, tutores, maestros o educadores. Tampoco es lícito alegar la relevancia pública de familiares o personas cercanas para justificar la intromisión en su vida privada o la explotación de su imagen."

- 18.** Aportar informaciones que sean eficaces para erradicar la violencia machista: sentencias ejemplares, seguimiento de los casos, seguimiento judicial, datos de las entidades relacionadas. Informar sobre el perfil de los agresores y las consecuencias de sus acciones. Incluir información de servicio que permita al público conocer cómo realizar una denuncia o las medidas judiciales, económicas y sociales a las que pueden acogerse las víctimas.
- 19.** Preservar el “derecho al olvido” de las víctimas con respecto a la pervivencia de las informaciones en las redes. Siempre que lo soliciten, se deberá evaluar* el caso para evitar que la memoria de los hechos les siga perjudicando. Asimismo, se deberá tener en cuenta el interés legítimo de los historiadores e investigadores sociales.
- 20.** Generar sensibilización social sobre la importancia y gravedad de este tipo de violencia para erradicar conductas violentas y proto-violentas.

MUJERES PERIODISTAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 21.** Garantizar una presencia equitativa de mujeres y hombres en las redacciones de los medios y en los equipos de trabajo.
- 22.** Exigir la presencia real y efectiva de mujeres en puestos de dirección.
- 23.** Recurrir a fuentes de expertas femininas.
- 24.** En la configuración de tertulias, debates, mesas redondas, etcétera, es necesario que siempre haya presencia paritaria entre hombres y mujeres.
- 25.** En cuanto a los espacios de opinión, se promoverán las voces, rostros y firmas femeninas.

* El Consell de la Informació de Catalunya se encarga de velar por el cumplimiento del Código Deontológico de la profesión periodística y, por tanto, si recibe una queja, es el órgano que evalúa la posible vulneración del mismo



Col·labora:



Col·legi
de Periodistes
de Catalunya



Fecha 17/11/2020

FUNDACIÓ CONSELL DE LA INFORMACIÓ DE CATALUNYA
Rbla. Catalunya 10, 1er
08007 Barcelona
M 608 68 40 04
T 933 171 920

Segueix-nos:

 [CIC.fundacio](https://www.facebook.com/CIC.fundacio)
 [@CICfundacio](https://twitter.com/CICfundacio)